



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 3638-D-2016  
Adhesión al Día Mundial de Humedales**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al Día Mundial de los Humedales a celebrarse el 2 de febrero, en el marco del vigésimo aniversario de su instauración ocurrida en 1997.

Asimismo, manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo organice actividades de difusión y concientización sobre la importancia de su preservación para el cuidado del ambiente y, en especial, respecto de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

**Roy Cortina  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La preservación de los humedales representa uno de los ejes principales del cuidado de nuestro patrimonio natural, en tanto las características particulares que los identifican como ecosistemas ofrecen una larga serie de beneficios, tanto para su entorno inmediato como para el ambiente en general.

Son espacios fundamentales para el desarrollo de la vida humana ya que, además de proveer agua dulce, alimentos y materiales para la construcción, contribuyen a la filtración de aguas subterráneas, el control de crecidas de ríos y a la mitigación del cambio climático.

A pesar de su trascendencia y debido al crecimiento desmedido de la actividad agrícola en todo el mundo, la superficie de humedales ha ido disminuyendo paulatinamente.

La Convención Relativa a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas - también conocida como Convenio de Ramsar - los definió como "*extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros*".<sup>1</sup>

En busca de promover su desarrollo de manera sustentable, esa Convención se celebró en 1971 y, en su marco, cada país incorporó las áreas de humedales existentes dentro de su territorio a una "Lista de Humedales de Importancia Internacional".

Quienes la han suscripto, se comprometieron a planificar e implementar medidas para favorecer su conservación y uso racional. Hasta el año 2013, la Lista incluía más de dos mil sitios y contaba con ciento sesenta Estados miembro.

Argentina lo hizo en 1991 y, hasta el momento, agregó un total de veintidós humedales que representan el 21,5% de la superficie del territorio nacional, aproximadamente unos 600.000 kilómetros cuadrados.

No obstante las responsabilidades asumidas, su protección no ha sido una prioridad de las sucesivas gestiones, aunque es una buena noticia que el Senado de la Nación se encuentre actualmente debatiendo un proyecto de ley de presupuestos mínimos para su conservación y uso racional y sostenible.

En 1997, se estableció el 2 de febrero de cada año como "Día Mundial de los Humedales", en honor a la fecha en la que se celebró el Convenio Ramsar.

---

<sup>1</sup> Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas. Inc. 1, Artículo 1°. Ramsar. 2 de Febrero de 1971.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Es decir que el año próximo se celebra el vigésimo aniversario de la instauración de ese Día y es una oportunidad que no debería pasar por alto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, dentro de su territorio, cuenta con la Reserva Ecológica Costanera Sur reconocida como Sitio Ramsar.

En un contexto preocupante de carencia de espacios verdes como el que afecta a nuestro distrito, la preservación de este ámbito adquiere singular trascendencia y nos obliga a redoblar esfuerzos en ese sentido.

Por eso, reafirmando el compromiso de esta Legislatura con el cuidado del ambiente, venimos a impulsar la adhesión a ese Día Mundial en esta ocasión especial, esperando que el Poder Ejecutivo se sume a su conmemoración a través de actividades específicas de difusión y concientización.

Conforme lo expuesto y en consonancia con el mandato de los artículos 26 y 27 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**